

Villa de Calaparra, Texcoco, como al concluirse
el anterior Decreto, fue leida la M. Pragmática San-
cion, en su examen, que trata sobre reducir el daño
civil, porque antes eran conocidos con el nombre de
titulos: y para que conste, por lo mandado lo siguiente,
firmo en Calaparra adier el Mayo xxi mil setien-
tos noventa y siete.

Quarr Tax. Torrecilla

En el mismo dia notificóse el Decreto anterior en la
parte que le corresponde a D. Juan Garcia Ramos
Depositorio del P. Precio sera villa, cuya suma quedó
interasada en efecto.

Torrecilla

Algunos. x 17 de Mayo

En la Villa de Calaparra adier y siete el Mayo de
mil setienlos noventa y siete. Estando juntos en la
vila de Chiautempan ante diem, los señores D. J. Pedro Sta-
zón, Alcalde. Abogado de los R. Concejo, Devidor per-
petuo de la villa de Calaparra, y Alcalde mayor por
de Mag. de la villa D. Gines Torrente Henriquez Indio
Procurador Real., y D. Josef Marin Garay, Procedi-
do perpetuo, con autorización de D. Juan Montalvo
que Diputado del Comun, Dijeron: que por el Grado
ultimamente practicado, por elante don Montalvo
a consecuencia de la Comision, que se tenia dada, y
el precio que se llevaba, el Grado ultimamente compra-
do, Calculado el de uno con otro, que se ha tenido pre-
sente: Alquedaron que atendiendo al posible venefi-
cio Comun, plomandado en la R. Intervencion